COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.1.2025
COM(2025) 14 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Hungría

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Hungría

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral[1], junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97, en su versión más reciente, sobre el procedimiento de déficit excesivo[2], y la Directiva 2011/85/UE del Consejo, en su versión más reciente, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros[3], son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e inclusivo y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits excesivos. Asimismo, promueve la implicación nacional y se centra en mayor medida en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente de la normativa aplicable.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar que, entre otras cosas, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan

1 Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

2 Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

3 Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto[4] que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), si procede], y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE HUNGRÍA

(5) El 4 de noviembre de 2024, Hungría presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras la ampliación del plazo que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, según lo acordado con la Comisión. El motivo del retraso en la presentación fue garantizar que el plan presentase una imagen precisa de los procesos y compromisos presupuestarios de Hungría, en consonancia con la planificación presupuestaria de 2025. El 20 de diciembre de 2024, Hungría presentó una adenda del plan que incluía datos más recientes, con una senda de gasto neto revisada para garantizar que el déficit público se sitúe por debajo del 3 % del PIB y que la deuda de las administraciones públicas prevista se sitúe y mantenga en una senda descendente verosímil al final del período de ajuste.

Proceso previo a la presentación del plan

(6) A fin de enmarcar el diálogo encaminado a la presentación de planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión envió a Hungría, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia[5]. La Comisión publicó la trayectoria de referencia el 4 de

[4] Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

[5] Las orientaciones previas transmitidas a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen trayectorias con y sin ampliación del período de ajuste (que duran cuatro y siete años, respectivamente). También incluyen las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe *Debt Sustainability Monitor* [«Supervisión de la sostenibilidad de la deuda»] de 2023 de la Comisión (https://economy-

noviembre de 2024[6]. La trayectoria de referencia se basa en riesgos y garantiza que, al final del período de ajuste fiscal y siempre que no haya nuevas medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas se sitúe en una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo y que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del 3 % del PIB al cabo del período de ajuste y se mantenga por debajo de dicho valor de referencia a medio plazo. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. De conformidad con el artículo 6, letra d), y los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia también es coherente con el valor de referencia del déficit, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda y la salvaguardia de resiliencia del déficit. En la trayectoria de referencia de Hungría se establece que, a partir de las hipótesis de la Comisión en que se basan las orientaciones previas transmitidas en junio de 2024 y suponiendo un período de ajuste de cuatro años, el gasto neto no debe aumentar en más de los valores indicados en el cuadro 1, es decir, un crecimiento medio del gasto neto del 4,4 % al cabo del período de ajuste (2025-2028).

Cuadro 1: Trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a Hungría el 21 de junio de 2024

	2025	2026	2027	2028	Media 2025-2028
Crecimiento máximo del gasto neto (% anual)	4,4	4,8	4,5	4,3	4,4

Fuente: Cálculos de la Comisión.

(7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Hungría y la Comisión entablaron un diálogo técnico entre julio y septiembre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Hungría y sus hipótesis subyacentes, así como la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transiciones ecológica y digital justas, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(8) En el plan enviado por Hungría no se menciona que hayan tenido lugar consultas previas con las partes interesadas nacionales pertinentes (especialmente con los interlocutores sociales) antes de su presentación. Según la información facilitada en el plan, puede consultarse sobre este al Parlamento una vez que el Gobierno le haya remitido el proyecto de presupuesto de 2025.

Otros procesos conexos

finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en). Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024 (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en).

6 https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en#hungary

(9) El 26 de julio de 2024 el Consejo declaró la existencia de un déficit excesivo en Hungría debido al incumplimiento del criterio de déficit.

(10) El 26 de noviembre de 2024, la Comisión recomendó la adopción de una Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo en Hungría[7], con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE. A falta de un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo refrendado por el Consejo, la senda de gasto neto correctiva recomendada reflejaba la trayectoria de referencia con un ajuste fiscal de cuatro años, actualizada sobre la base de datos más recientes, en particular las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión (cuadro 2). El 16 de enero de 2025, la Comisión adoptó una Recomendación modificada de Recomendación del Consejo a Hungría, con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE, a raíz de su evaluación del plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Hungría. La presente Recomendación coincide con la Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo de Hungría con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE. La adopción simultánea de dichas Recomendaciones, que se debe y ajusta a la transición al nuevo marco de gobernanza económica, garantiza la coherencia entre las trayectorias de ajuste recomendadas.

Cuadro 2: Trayectoria de referencia actualizada sobre la base de los datos más recientes

Años		2025	2026	2027	2028	Media 2025-2028
Tasas de crecimiento (%)	Anual	3,9	3,3	3,3	3,1	3,4
	Acumulado (*)	7,6	11,1	14,7	18,3	n. p.

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base (2023).

(11) El 19 de junio de 2024, la Comisión llegó a la conclusión de que Hungría está experimentando desequilibrios macroeconómicos. En particular, el país se enfrenta a vulnerabilidades relacionadas con las presiones sobre los precios y las necesidades de financiación exterior y pública, que siguen siendo importantes, aunque la mejora del entorno exterior ha mitigado algunos riesgos a corto plazo[8].

(12) El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Hungría una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo[9].

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(13) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

[7] Recomendación de Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Hungría, 26.11.2024 [COM(2024) 953 final].

[8] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones [COM(2024) 600 final], apéndice 4.

[9] Recomendación del Consejo, de 21 de octubre de 2024, relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Hungría

(14) El PIB de Hungría disminuyó un 0,9 % en 2023, debido a la debilidad de la demanda interna y externa. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión, se espera que el crecimiento del PIB repunte hasta el 0,6 % en 2024, gracias al consumo privado y al impulso de las exportaciones netas. En 2025, se prevé que el PIB real aumente un 1,8 %, respaldado por el consumo y un moderado repunte de la inversión. En 2026, se prevé que el crecimiento del PIB real aumente un 3,1 %, impulsado por la demanda interna y la recuperación de las exportaciones. Se espera que el PIB potencial de Hungría repunte del 1,4 % en 2024 al 1,7 % en 2026, impulsado por las inversiones y el aumento de la productividad. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 4,1 % en 2023, ascienda al 4,5 % en 2024, descienda al 4,3 %, en 2025 y al 4,1 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 14,6 % que se registró en 2023 al 7,2 % en 2024, y que alcance el 4,1 % en 2025 y el 3,3 %, en 2026.

(15) El déficit de las administraciones públicas de Hungría alcanzó el 6,7 % del PIB en 2023. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión, y suponiendo que se mantenga la política fiscal, se prevé que alcance el 5,4 % del PIB en 2024 y disminuya al 4,6 % y al 4,1 % del PIB en 2025 y 2026, respectivamente. Las previsiones de la Comisión no incluyen el presupuesto de Hungría para 2025 aprobado por el Parlamento nacional en diciembre de 2024. La deuda de las administraciones públicas era del 73,4 % del PIB al acabar 2023 y se espera que aumente hasta el 74,5 % del PIB al acabar 2024. Se prevé que se estabilice en el 74,5 % del PIB al acabar 2025 y baje hasta el 73,8 % al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión solo incluyen los compromisos anunciados de forma creíble y suficientemente detallados, y no todas las medidas presentadas por Hungría en el plan.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

(16) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Hungría, que abarca el período 2025-2028, presenta un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

(17) El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(18) El plan, complementado por la adenda, se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 3, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 4,0 % en el período 2025-2028. El crecimiento medio del gasto neto notificado en el plan durante el período de ajuste (2025-2028) es inferior a la trayectoria de referencia que transmitió la Comisión el 21 de junio de 2024, pero superior a la trayectoria de referencia actualizada sobre la base de datos más recientes. El plan presupone que el crecimiento del PIB potencial aumentará al 1,5 % en 2025 (desde el 1,4 % en 2024), para incrementarse hasta el 1,7 % en 2028. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB disminuya al 4,1 % en 2025 (desde el 7,2 % en 2024), antes de disminuir al 3,4 % en 2028.

Cuadro 3: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Hungría

	2024	2025	2026	2027	2028	Media durante el período de validez del plan 2025-2028

Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	4,6	4,3	4,0	3,9	3,7	4,0
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2023, en %)	4,6	9,1	13,5	17,9	22,2	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	1,4	1,5	1,7	1,7	1,6	1,6
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	7,2	4,1	3,5	3,4	3,4	3,6

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Hungría y cálculos de la Comisión

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(19) Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, la deuda de las administraciones públicas disminuiría gradualmente del 74,0 % de 2024 al 68,2 % del PIB al final del período de ajuste (2028), según el plan, como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Tras el período de ajuste, según el plan, se espera que la ratio de deuda siga descendiendo a medio plazo (es decir, hasta 2038), hasta situarse en el 54,5 % del PIB en 2038. Así, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se situaría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Esto es verosímil según las hipótesis del plan, ya que se prevé que la deuda se sitúe por debajo del 60 % del PIB en 2038 en todas las pruebas de resistencia deterministas del análisis de la sostenibilidad de la deuda llevado a cabo por la Comisión. Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 6, letra a), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4: Evolución de la deuda y del saldo de las administraciones públicas en el plan de Hungría

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2038
Deuda pública (% del PIB)	73,4	74,0	73,5	71,3	69,9	68,2	54,5
Saldo público (% del PIB)	-6,7	-4,9	-3,6	-2,5	-2,0	-1,5	-2,2

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Hungría

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(20) Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el déficit de las administraciones públicas se reduciría del 4,9 % del PIB en 2024 al 2,5 % del PIB en 2026 y al 1,5 % del PIB en 2028. Por tanto, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2028). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es

decir, hasta 2038), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. En consecuencia, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 6, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Perfil temporal del ajuste fiscal

(21) El perfil temporal del ajuste fiscal, medido como la variación del saldo primario estructural, según se describe en el plan, es lineal, tal como exige el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. Por consiguiente, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la cláusula de salvaguardia destinada a evitar el aplazamiento hasta el final del período establecida en el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 5: Evolución del saldo primario estructural en el plan de Hungría

	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Saldo primario estructural (% del PIB)	-1,7	0,6	1,2	1,7	2,3	2,8
Variación del saldo primario estructural (en puntos porcentuales)	n. p.	2,3	0,5	0,5	0,5	0,5

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Hungría

Coherencia del plan con el procedimiento de déficit excesivo

(22) La senda de gasto neto establecida en el plan está en consonancia con los requisitos del procedimiento de déficit excesivo [en particular, con el ajuste estructural anual mínimo establecido en el artículo 3, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo].

Coherencia del plan con la salvaguardia de resiliencia del déficit

(23) El requisito del componente preventivo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la salvaguardia de resiliencia del déficit, cuyo objetivo es proporcionar un margen común en relación con el valor de referencia del déficit del 3 % del PIB, se aplica a Hungría a partir de 2027, ya que se prevé que el déficit sea inferior al 3 % del PIB a partir de 2026. En los años 2027 y 2028, según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, el ajuste anual del saldo primario estructural no debe ser inferior a 0,4 puntos porcentuales si el déficit estructural se mantuvo por encima del 1,5 % del PIB en el año anterior, para lograr un margen común de resiliencia en términos estructurales del 1,5 % del PIB. El ajuste fiscal resultante de los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan es del 0,5 % del PIB en ambos ejercicios. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de resiliencia del déficit.

Coherencia del plan con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda

(24) Con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2024/1263, dado que, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se situará entre el 60 % y el 90 % del PIB durante el período de ajuste, la ratio de deuda deberá disminuir al menos en 0,5 puntos porcentuales de media anual hasta que descienda por debajo del 60 %. Esta

disminución se calcula para el período 2027-2028, es decir, a partir del año en que se derogaría el procedimiento de déficit excesivo según el plan, y asciende a 1,7 puntos porcentuales. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(25) El plan se basa en un conjunto de hipótesis coherente con las que sustentan la trayectoria de referencia actualizada sobre la base de datos más recientes (incluidas las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión) del cuadro 2, excepto en el caso de dos variables, a saber, el punto de partida (saldo primario estructural para 2024) y el crecimiento del deflactor del PIB para 2026. Es necesaria una evaluación cuidadosa de estas diferencias en las hipótesis para garantizar que estén respaldadas por argumentos económicos sólidos y basados en datos. A continuación se presenta una evaluación de estas diferencias en las hipótesis, junto con una evaluación de cada diferencia considerada aisladamente.

- El plan parte de una situación fiscal inicial más favorable, considerando un saldo primario estructural del 0,6 % del PIB, frente al 0,2 % de las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión. El mayor saldo primario estructural del plan se debe a unos resultados presupuestarios mejores de lo esperado para el período de enero a noviembre de 2024, en particular unos ingresos extrafiscales superiores a los previstos y unos gastos ligeramente inferiores a lo previsto. Por consiguiente, esta hipótesis se considera justificada y contribuye a un mayor crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste.
- El plan prevé una inflación (deflactor del PIB) del 3,5 % para 2026, frente al 3,3 % de las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión. El plan explica esta diferencia por el mayor aumento de los salarios en 2026, dado el acuerdo salarial trienal firmado el 25 de noviembre de 2024 entre las asociaciones empresariales y de trabajadores de Hungría. En consecuencia, el salario mínimo aumentará un 9 % en 2025, lo que está en consonancia con las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión. En 2026, el acuerdo establece un crecimiento del salario mínimo del 13 %, lo que implica un crecimiento salarial y una inflación más elevados que las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión. Esta hipótesis se considera justificada y contribuye a un mayor crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste del plan.

En general, la divergencia entre la senda de gasto neto del plan y la trayectoria de referencia actualizada sobre la base de los datos más recientes se explica por diferencias en las hipótesis debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 13, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263. En general, si se toman en conjunto todas las diferencias en las hipótesis, revierten en un crecimiento medio del gasto neto en el plan que es superior a la trayectoria de referencia actualizada sobre la base de los datos más recientes. Según dicha evaluación, el plan cumple el requisito que impone el artículo 13, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263.

La Comisión tendrá en cuenta la evaluación mencionada de las hipótesis que figuran en el plan en futuras evaluaciones del cumplimiento de la senda de gasto neto.

Estrategia fiscal del plan

(26) El plan no incluye una estrategia fiscal completa y cuantificada. La especificación precisa de las medidas de actuación pertinentes debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales. El presupuesto aprobado para 2025 especifica las medidas de actuación a través de las cuales el Gobierno prevé cumplir el compromiso de gasto neto para 2025. El plan incluye además una serie de medidas de aumento del déficit no cuantificadas en diferentes ámbitos, que pueden afectar a los resultados fiscales a medio plazo. Por lo tanto, pueden que sean necesarias nuevas medidas fiscales para cumplir los compromisos del plan.

Propósitos de reformas e inversiones incluidos en el plan que responden a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(27) El plan describe los propósitos de reformas e inversiones encaminados a responder a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP y, en particular, los relativos al PDM, así como a abordar las prioridades comunes de la UE. El plan contempla alrededor de 132 reformas e inversiones que tienen por objeto abordar las prioridades comunes de la UE, de las cuales 41 reciben la ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 29 la de los fondos de la política de cohesión.

(28) En cuanto a la prioridad común relativa a una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan incluye más de 40 reformas e inversiones. Varias reformas e inversiones relativas a la transición ecológica figuran como medidas del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRR) de Hungría, incluido el capítulo dedicado a REPowerEU, o están respaldadas por fondos de la política de cohesión. El plan incluye medidas para apoyar la transición hacia la neutralidad climática y el transporte ecológico, en particular mediante el aumento del uso de vehículos eléctricos, el desarrollo del ferrocarril, de las redes de carga y de vías ciclistas. Otras reformas e inversiones tienen por objeto mejorar la gestión de residuos del país y apoyar la economía circular, en particular, mediante la elaboración de un plan de gestión de residuos y la creación de infraestructuras de residuos inteligentes. El plan también incluye medidas destinadas a apoyar procesos de fabricación respetuosos con el medio ambiente y a mejorar las capacidades ecológicas. Otras medidas tienen por objeto mejorar la infraestructura hídrica, acelerar la adaptación al cambio climático en la gestión del agua, realizar inversiones destinadas a la conservación de la naturaleza e introducir un impuesto sobre las cuotas de CO_2. Varias reformas e inversiones también tienen por objeto contribuir a la transición digital de Hungría mediante la oferta de soluciones digitales para las declaraciones y el seguimiento tributarios (eVAT, eReceipt y eCashier), el desarrollo de capacidades digitales, la reforma del sistema único nacional de información sobre tarifas y pasajeros y la mejora de la preparación digital de las empresas y los servicios públicos, el sistema energético y la gestión de residuos. Las medidas relacionadas con la prioridad común relativa a las transiciones ecológica y digital justas tienen por objeto abordar (2019, 2020, 2022 y 2023) las REP sobre transporte sostenible, gestión de residuos e hidrológica, transición energética, simplificación tributaria, calidad de la toma de decisiones, digitalización de las empresas y mercado laboral. El plan no incluye medidas relacionadas con las REP de 2023 y 2024 sobre la eliminación de las ayudas a los combustibles fósiles.

(29) En cuanto a la prioridad común relativa a la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan incluye alrededor de 80 reformas e inversiones que Hungría espera que contribuyan a reforzar la resiliencia social y

económica del país. Varias reformas e inversiones cuyo objetivo es la resiliencia social y económica figuran como medidas del PRR de Hungría, incluido el capítulo dedicado a REPowerEU, o están respaldadas por fondos de la política de cohesión. El plan incluye medidas para mejorar el acceso al mercado laboral de algunos grupos vulnerables (por ejemplo, mediante la creación de nuevas plazas de guardería), en particular las personas jóvenes y las de edad avanzada, la situación en lo que respecta a la vivienda (en particular, el desarrollo de nuevas viviendas sociales como parte del programa de asentamientos en proceso de recuperación y diversos programas de creación de viviendas), la educación (en particular, mediante el aumento de los salarios de los profesores) y la asistencia sanitaria (por ejemplo, el desarrollo de la atención primaria y los hospitales). El plan también incluye medidas para promover la cohesión social, el desarrollo digital y de infraestructuras en la educación pública y superior, así como en la formación profesional. Hay varias medidas para mejorar la empleabilidad a través del reciclaje profesional y apoyar el desarrollo de las empresas. Medidas como los préstamos preferenciales para las pequeñas y medianas empresas tienen por objeto mejorar la capacidad de exportación de las empresas. En el ámbito de la investigación y la innovación, el plan enumera medidas como la creación de laboratorios nacionales cuyo objetivo es fomentar la innovación. Además, el plan incluye reformas e inversiones destinadas a modernizar la administración pública y la fiscalidad. El plan incluye medidas para aplicar la estrategia nacional de lucha contra la corrupción y el plan de acción que se han adoptado y para llevar a cabo análisis de gastos periódicos. Las reformas e inversiones incluidas en el plan tienen por objeto abordar las REP de 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024 sobre educación, investigación y desarrollo, política social, entorno empresarial, marco presupuestario, fiscalidad, lucha contra la corrupción, independencia judicial, mercado laboral y asistencia sanitaria. El plan no incluye medidas destinadas a abordar las REP de 2022 sobre la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones, ya que, según el plan, el Gobierno no prevé ningún cambio en el sistema de pensiones en un futuro próximo. Tampoco incluye medidas para abordar las recomendaciones relacionadas con el PDM de 2023 y 2024 sobre la coordinación eficaz de las políticas macroeconómicas y la eliminación de los límites a los intereses y precios para reducir su efecto distorsionador. El plan no incluye medidas para abordar las REP de 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024 relativas a la adecuación de las prestaciones por desempleo, ya que informa de que el Gobierno no tiene intención de modificar la duración de estas. El plan no incluye medidas destinadas a abordar las REP de 2023 y 2024 sobre el diálogo social. Por último, el plan no incluye medidas que tengan por objeto abordar las REP de 2020, 2023 y 2024 sobre el uso limitado de medidas de emergencia en consonancia con el principio del mercado único y el Estado de Derecho.

(30) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan incluye reformas e inversiones que Hungría espera contribuyan a reforzarla en el país. Varias de estas reformas e inversiones figuran en el PRR de Hungría, incluido el capítulo dedicado a REPowerEU, o están respaldadas por fondos de la política de cohesión. El plan incluye medidas destinadas a apoyar la implantación de centrales eólicas, aumentar la eficiencia energética de las viviendas, apoyar la instalación de paneles solares residenciales y la electrificación de los sistemas de calefacción. Otras reformas del plan tienen por objeto el desarrollo de energías renovables alternativas, la modernización de los edificios públicos (como hospitales e instituciones educativas) y la mejora de la eficiencia energética de la industria y las empresas. El plan también incluye medidas destinadas a desarrollar redes energéticas y aumentar las capacidades de almacenamiento de energía. Las medidas del plan relacionadas con la prioridad

común relativa a la seguridad energética tienen por objeto dar respuesta a las REP (de 2022, 2023 y 2024) en materia de energía.

(31) En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan no contempla ninguna medida. El plan parte de la base de que el nivel de gasto en defensa se mantendrá en un nivel del 2 % del PIB durante el horizonte temporal del plan.

(32) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Hungría. El capítulo relativo a reformas e inversiones del plan menciona explícitamente si una medida está incluida en el PRR o en los programas de la política de cohesión. Además, el cuadro 9 del plan ofrece una visión global exhaustiva de las medidas y su vinculación con el PRR, los programas de la política de cohesión y las prioridades comunes. El plan explica que el Gobierno no está de acuerdo con las medidas de actuación para reformar el sistema de pensiones propuestas por el experto independiente en relación con la reforma prevista en el PRR. El plan también menciona que el Gobierno eliminará algunos beneficios inesperados e impuestos sectoriales más tarde de lo que se comprometió en la medida correspondiente del PRR, mientras que no se prevé la eliminación de otros.

(33) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Hungría en relación con las prioridades comunes de la UE, a excepción de la cuarta prioridad relativa al desarrollo de capacidades de defensa. En cuanto a la prioridad común relativa a las transiciones ecológica y digital justas, en particular los objetivos climáticos, las necesidades de inversión del plan prevén más inversiones en las transiciones ecológica y digital de las empresas y la digitalización de la administración pública. Las nuevas inversiones tienen por objeto dotar el sistema educativo de herramientas digitales e infraestructuras conexas. En cuanto a la prioridad común relativa a la resiliencia social y económica, el plan incluye necesidades de inversión para que las empresas mejoren sus capacidades de exportación e innovación. Según el plan, son necesarias inversiones para desarrollar políticas activas del mercado de trabajo, en particular a través de programas de reciclaje y perfeccionamiento profesional, y para apoyar a los hogares más pobres. En el ámbito de la asistencia sanitaria, las inversiones para digitalizar los procesos sanitarios tienen por objeto facilitar el acceso a los servicios sanitarios y mejorar la calidad de la asistencia. La inversión pública en la renovación de las líneas ferroviarias y la digitalización contribuye a que el sector del transporte sea más sostenible. En cuanto a la prioridad común relativa a la seguridad energética, el plan incluye necesidades de inversión en la generación de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios públicos, así como el desarrollo de la red eléctrica y la electromovilidad, incluidas las infraestructuras conexas.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(34) En general, la Comisión considera que el plan de Hungría cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL

(35) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Hungría la senda de gasto neto establecida en el plan.

RECOMIENDA que Hungría:

1) Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

Además, el Consejo pide a Hungría que garantice la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, en particular en las recomendaciones específicas por país, y aborden las prioridades comunes de la Unión.

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Hungría

Años		2025	2026	2027	2028
Tasas de crecimiento (%)	Anual	4,3	4,0	3,9	3,7
	Acumulado (*)	9,1	13,5	17,9	22,2

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan con respecto al año de base (2023). Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post* en la cuenta de control.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente